



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
EL BAGRE – ANTIOQUIA**

Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Asunto:	EJECUTIVO POR ALIMENTOS. -
Ejecutante:	Comisaria de Familia de El Bagre – Antioquia en nombre de SANTIAGO BERROCAL NAVARRO.
Ejecutado:	RAFAEL ANTONIO BERROCAL ROMERO.
Radicado:	05250-31-84-001-2023-00110-00
Providencia:	Auto Interlocutorio Nro. 288 de 2023.
Decisión:	Se decreta medida cautelar.

La Comisaria de Familia de El Bagre, actuando como ejecutante en este asunto en nombre del joven SANTIAGO BERROCAL NAVARRO, solicita al despacho, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 593 numeral 9° del CGP, y 129 de la ley 1098 de 2006, se DECRETE el embargo del salario, prestaciones sociales legales y extralegales a que tiene derecho el señor RAFAEL ANTONIO BERROCAL ROMERO por laborar al servicio de la empresa MINEROS S.A., en cuantía del 50%.

La petición de embargo del salario y demás prestaciones sociales es viable sin embargo, atendiendo al principio de proporcionalidad de las cautelas y por cuanto, la solicitud corresponde a los alimentos de una sola persona, se decretará la medida en un veinticinco por ciento (25%), en consideración además del valor cobrado mediante el proceso judicial y a que, el porcentaje solicitado corresponde al máximo permitido.

En consecuencia, el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE EL BAGRE (ANTIOQUIA),

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo del salario, primas y demás prestaciones sociales a que tiene derecho el ejecutado por laborar al servicio de la empresa MINEROS S.A., en cuantía del veinticinco por ciento (25%).

SEGUNDO: OFICIAR al señor pagador general de la empresa MINEROS S.A. para que realice la retención del 25% del salario y demás prestaciones sociales a que tiene derecho el ejecutado por laborar en dicha empresa y los consigne en la cuenta de depósitos judiciales que esta agencia judicial posee en el Banco agrario de la localidad.

TERCERO: Una vez inscrita la medida se procederá a notificar al ejecutado en el correo electrónico suministrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CAROLINA OLARTE LONDOÑO. -
Jueza**

Firmado Por:
Carolina Olarte Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **455fa6cf04c7f2e0c74e0e262ad5f14772a3b08c209ae078eee4ec2249278b71**

Documento generado en 22/11/2023 10:44:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>